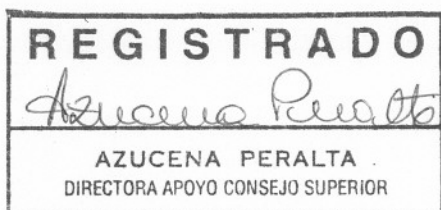




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 102/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Andrea Cecilia MENA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2005 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 102/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada su correspondiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


correlativa Laboratorio de Computación III, eximiéndola del régimen de correlatividades, a la alumna Andrea Cecilia MENA, Legajo N° 2173, de la carrera Técnico Superior en Programación.

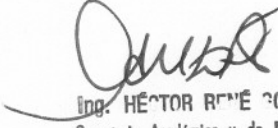
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1505/2005

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento